Bogotá D.C., 19 de junio de 2024

Señor Teniente Coronel
HELVER MAURICIO SANCHEZ ASTUDILLO
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

ASUNTO: REEVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA "CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES" N° 118-CD-CENACAVIACIÓN-2024, CUYO OBJETO ES LA "PRESTACION DE SERVICIOS CURSO DE AYUDAS VISUALES PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA LA AVIACION N° 25"

Una vez realizada la evaluación Jurídica inicial se concluyó:

N°	OFERENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	CONCLUSIÓN EVALUACIÓN INICIAL
1	RAPIDEXXUS S.A. NIT. 860.506.611 – 3	REQUERIDO	El inicio de la vigencia de la póliza NO CUMPLE con lo establecido en el numeral 6.1.5. del estudio previo, motivo por el cual se corre traslado al oferente para que en el término fijado por la entidad en el SECOP II, subsane su oferta.

1. **RAPIDEXXUS S.A.**, identificado con el NIT. **860.506.611 – 3:**

El proponente **RAPIDEXXUS S.A.**, identificado con el NIT. **860.506.611 – 3**, representada legalmente por el señor FELIX RICARDO QUIÑONES MÄCHLER, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.032.406.383 de Bogotá D.C.**,** dentro del término fijado por la entidad subsana los documentos jurídicos requeridos mediante la evaluación inicial, debidamente publicada en el portal web de SECOP II y verificada su vigencia a través de la plataforma de la aseguradora, conforme se evidencia en el pantallazo que a continuación se anexa, así:





CONCLUSION: El proponente **RAPIDEXXUS S.A.**, identificado con el NIT. **860.506.611 – 3**, **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

De acuerdo con lo anterior, el Comité Jurídico Evaluador concluye su reevaluación con el siguiente resultado:

N°	OFERENTE	REEVALUACIÓN JURÍDICA
1	RAPIDEXXUS S.A. NIT. 860.506.611 – 3	HABILITADO

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ABG. NIXIA ALEJANDRA VARGAS ROBLES
Comité Jurídico Evaluador